

Sego. Crisostom.

f. 45

460

El derecho como ciencia y como instit.

VPA. BHSC. LEG. 06-1 n0460

Sp.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to include the number "42" in the center.

ORACION INAUGURAL

QUE

EN LA SOLEMNE APERTURA DE ESTUDIOS

DEL AÑO 1863 EN 1864,

LEYÓ

EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EL DOCTOR

D. JUAN FRANCISCO MAMBRILLA,

Catedrático de Derecho Mercantil y Penal.



VALLADOLID,

Imprenta de Lucas Garrido.

1863.

UVA. BHSC. LEG.06-1 n0460

U/Bc LEG 6-1 n°460 HTCA



1>0 0 0 0 2 8 4 0 6 7

ORACION INAUGURAL

EN LA SOLEMNE APERTURA DE ESTUDIOS

DEL AÑO 1863 EN 1864

EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EL DOCTOR

D. JUAN FRANCISCO HANDELLA

Imprenta de Juan Manuel y Cia



VALLADOLID

Imprenta de Juan Manuel y Cia

1864

En medio de esta solemnidad, Ilmo. Sr., mis primeras palabras tienen que ser palabras de dolor y de tristeza. Aun no se ha extinguido el sentimiento, que en nuestro corazón produjeran los vacíos que en corto tiempo hemos visto hacerse en nuestras filas, cuando tenemos que llorar la repentina é impensada muerte del Sr. D. Manuel de la Cuesta Rector dignísimo de esta Universidad, que durante tanto tiempo ha presidido todas sus solemnidades, que ayer era todavía nuestro Gefe, y hoy solo existe en nuestra memoria. Llamado á suceder á un hijo ilustre de esta escuela y á continuar en ella la reforma de los estudios iniciada por las leyes de 1845, que aquel tan acertadamente planteó, lo hizo dirigiéndonos siempre por caminos de rectitud y por las vías de la prudencia, y dejando gratos recuerdos que conservaremos imperecederos. Ya no ocupa el lugar que entre

nosotros le correspondia; pero esperemos, confiados en su viva fé cristiana y en la misericordia divina, que le tendrá mas distinguido en el cielo, desde donde nos contemplará aqui reunidos, y ayudará nuestros esfuerzos por el bien de la enseñanza, y por la educacion de la juventud que nos está encomendada. Levantado yo, por designacion suya, no por voluntad propia, á este sitio que tantos sábios Profesores han hecho respetable, justo habreis considerado el merecido recuerdo tributado á su memoria. Debiendo ahora para reanudar nuestras seculares tareas tratar algun punto de general importancia, he creido, que no seria inoportuno en este dia, para nosotros solemne, fijar vuestra atencion benévola en la ciencia del derecho á que, como sabeis, estoy especialmente consagrado: porque tienen las cuestiones de derecho virtud para conmover á las gentes, y á su campo, como á palenque abierto, todos descienden; no sin duda porque sean fáciles y no necesiten estudios profundos, sino porque es natural que á todos ocupe lo que á todos interesa.

El derecho puede ser considerado como ciencia y como institucion: como ciencia establece los principios que han de guiar al legislador en su obra, principios ciertos puestos en la razon humana por una suprema inteligencia, que encuentran en si vida tan fecunda, que bastan á dirigir las sociedades en su larga duracion; y que no hay tiempo, ni circunstancia, ni clima, ni pais, que puedan desecharlos por inútiles ó equivocados. Como institucion manifiesta el desarrollo que aquellos han tenido, y la aplicacion que de ellos se ha hecho en cada tiempo y en cada localidad; porque es verdad evidente que no caminan las sociedades al acaso, ni guiadas por el fatalismo, sinó con inteligencia y libertad, inspirándose de principios de razon y siguiendo una marcha conocida y libremente aceptada.

Seguan las sociedades en el siglo XVIII esta su marcha, tal vez, Ilmo. Sr., dominadas con exceso del inte-

rés social, que en sus estravios puede conculcar, y lo ha hecho mas de una vez los derechos individuales, cuando se presentó la escuela filosófica francesa del siglo último, que mas que ninguna otra ha hecho aplicaciones inmediatas y aplicaciones prácticas, que no será posible se borren de la historia,—¡tan hondas han sido las huellas que en ella han dejado!—á la ciencia y á las instituciones del derecho. Reaccion contra lo que existía, y contra lo que de largos tiempos habia venido reinando, sentó principios contrarios á los hasta entonces dominantes. Frente á la sociedad puso al individuo, y á los derechos y al interés de aquella opuso los intereses y los derechos de este. Formaban los principales de esos derechos sagrados é inviolables á que ningun poder podia tocar, porque eran á él superiores, y de ellos solo recibía su existencia el derecho de libertad y de igualdad individual, bases para lo futuro de todo engrandecimiento y de todo progreso fecundo. Desde entonces las opiniones se han rectificado mas ó menos, y estas ideas han dado nacimiento á tantas escuelas y fracciones de escuela, que ya no tienen número ni medida: pero siempre aparecen esos principios sirviendo de fundamento á los modernos sistemas, que todos convergen hácia ellos como á su primer punto de partida. He aquí por qué en el campo de los estudios jurídicos y de los estudios sociales los encontramos á cada paso, siendo nuestro trabajo de todos los dias examinar *la relacion en que los principios de libertad é igualdad estan con el derecho, y con el progreso de las Sociedades.* Tal es el punto que en este momento voy á desenvolver ante vosotros, porque paréceme que es esta ocasion oportuna para dar á conocer nuestros principios y manifestar la índole de nuestra enseñanza; y sirvanme el recuerdo de vuestras lecciones, las tradiciones de nuestra escuela y la memoria de los varones insignes cuyo nombre ilustre forma nuestra gloria y nuestra corona para esponer ideas dignas de este sitio, á él que no han de llegar las voces

temerosas de las parcialidades que fuera de él se agitan y revuelven, y donde solo debe hacerse oír el santo amor de la verdad, que tenemos obligacion de enseñar á las jóvenes generaciones que unas en pós de otras pasan por nuestro magisterio.

Libres se dicen la piedra que no encuentra embarazó en su caída, y el agua que corre sin dique que la contenga, y el ave que vuela sin mano que la aprisione; pero esta libertad material es sin duda muy diferente de la libertad moral que distingue al hombre, cuya idea esencial se forma no solo de la ausencia de todo obstáculo exterior, sino tambien de toda necesidad interior, que obligue y coaccione con fuerza inquebrantable. Es esta libertad la primera condicion de todo derecho, sin ella inconcebible y contradictorio. Todo consejo que se dá, y toda ley que manda, y todo magistrado que se constituye, y todo juicio que se pronuncia, estan proclamando la idea de la libertad, y contra esta voz de todos los tiempos, que se repite en toda lengua se perderán siempre en el vacío los sofismas del fatalismo. Al paso que el derecho necesita de la libertad, la ley es tambien necesaria, con necesidad indeclinable, para que la libertad viva. Consistiendo en la facultad de obrar ó no obrar, de obrar una ú otra cosa, de elegir unos ú otros medios de accion, es fuerza ciega, que necesita luz que la ilumine, y guia que la dirija, y esa luz la dá la ley, y esa regla la ley la establece: porque el hombre goza de libertad es por lo que conoce y se le dá y evidentemente se le promulga una ley conforme á su naturaleza. Entra como necesaria condicion de nuestra voluntad, la facultad de apartarse de la ley abrazándose con el mal; atributo que descubre su necesaria imperfeccion en medio de sus grandores y poderoso alcance. En las serenas regiones mas allá de la vida, donde la dicha es completa y todo lo que reside es perfecto, está la libertad en toda su grandeza; pero no se conoce la libertad de hacer el mal: existen allí todas las liber-

tades, menos esta libertad: y el esfuerzo del hombre en su paso por este mundo consiste en combatirla y anularla hasta donde sea posible, desarrollando y haciendo crecer la libertad para el bien con la formación de hábitos de virtud — dirección libremente dada á la voluntad, que disminuye la facultad de darla una dirección contraria — y de este modo coarta el hombre, en tanto como sea la fuerza del hábito, la libertad de hacer el mal, y obra así racionalmente, porque se acerca á su perfección, que no está en la libertad absoluta é ilimitada, sino en la libertad en el bien: y este mismo fin, que tienen los hábitos de virtud, cumple de más alta manera la ley moral, que si promulgada es luz que ilumina, doctrina que enseña y guía que dirige, es también fuerza que con sus morales sanciones coacciona con la esperanza del premio y por la seguridad del castigo á obrar conforme á sus prescripciones inmutables: y tan necesaria como era la ley en el primer concepto, lo es ahora como coacción; porque ¿cómo avenir en otro caso la libertad del hombre para abrazar el mal y quebrantar el orden moral con la omnipotencia y justicia infinitas de Dios? De este modo la ley moral completa y perfecciona la libertad; porque dejándola en su santa integridad para el bien, la aparta suave y amorosamente del camino del mal, levantándola á toda su posible perfección: por esto es que se llame esclavo al vicioso á quien sus pasiones arrastran al mal, y que la verdadera libertad solo se encuentre en la verdad y la virtud. Si perseverareis en mi palabra, decía á los judíos nuestro Señor Jesucristo, conoceréis la verdad y la verdad os hará libres; ellos le respondieron, linage somos de Abraham y nunca servimos á ninguno, ¿pues cómo dices seréis libres? Jesus les respondió: en verdad, en verdad os digo que todo aquel que hace pecado esclavo es del pecado... Si pues el hijo os hiciere libres verdaderamente sereis libres (1). De lo

(1) Joan VIII 31 et seq.

que se deduce con equivocado anda Bentam cuando dice que toda ley es un mal porque disminuye la libertad; y cuánto mas acertadamente pensaba Ciceron al afirmar que la libertad consiste en ser esclavo de la ley. Ni se amoldan tampoco bien con la verdad hasta aqui demostrada, las teorías de los que ven una completa antinomia entre la libertad y la autoridad, y buscan términos de conciliacion, y como treguas y armisticios para estas dos ideas, que consideran enemigas; como si la libertad pudiera en principio existir sin la libertad, ni ésta sin aquella; como si no fueran dos amigas, y mas que amigas hermanas, hijas del deber; como si toda autoridad, que es la ley, ó de la ley procede, y como de mas augusto origen de la ley natural no tuviera por fin elevar la libertad humana hácia la verdad y la justicia; y como si una autoridad, que no encontrara estos fundamentos, pudiera ser autoridad verdadera ni legítima.

Mientras la voluntad humana no sale del interior, trátase solo de la libertad moral que cae bajo el imperio secreto pero irrecusable de la conciencia; cuando esta libertad se traduce en hechos, y la volicion obrada interiormente sale al exterior, éntrase en el dominio de la libertad civil diferente de aquella, aunque no tanto que no tenga en la misma su origen y principal fundamento, siendo iguales sus bases constitutivas, é idénticos sus elementos morales.

La ciencia consigna hoy entre sus axiomas, como una verdad mucho há conocida, pero no siempre con exactitud practicada, la distincion entre la moral y el derecho, que partiendo de un mismo principio, tienen sin embargo muy diferente estension, y sus límites confundidos alguna vez no podrán ya ser borrados en lo sucesivo. No solo escluye el derecho de su accion los actos de conciencia, no solo se contenta con que sus prescripciones sean ejecutadas, sin cuidarse del motivo final que ha impulsado al agente, sino que circunscribe

su esfera á un determinado órden de deberes, limitándose á aquellos que se relacionan con los deberes y derechos de los demás, considerados individualmente ó en coleccion. Campo todavia muy vasto, aunque mas restringido que él de la moral, y que escede en mucho los limites en que encierra Kaut la idea del derecho, quien no sale del individuo para constituir su sistema, poniendo por fundamento de aquel la razon individual, como dadora de sus propias leyes y legisladora de sí misma, y determinando en la libertad su limite de accion, definiéndole la coexistencia de la libertad de uno con la de los demás, segun una ley general (1). No es grande la distancia que separa esta doctrina de los sistemas que fijan la sola libertad humana como fundamento del derecho; aunque esa teoría esté dotada en su conjunto de mas nobles aspiraciones, al sostener el carácter absoluto é imperativo del principio moral; ni es tan nuevo este principio de la autonomia, que tanto y tan inmotivado ruido está haciendo en el mundo, que no haya sido juzgado hace ya mas de dos siglos por uno de nuestros mas eminentes filósofos de la siguiente manera: «*Recta ratio non potest habere ex se veram rationem legis aut præcepti respectu voluntatis, quia non habet potestatem superioris respectu voluntatis: neque idem homo habet proprie jurisdictionem in se ipsum, ut se possit proprie per legem obligare, et eo modo quo se potest obligare, necesse est ut oriatur id ex voluntate. Ratio ergo ut ratio, et ut regulans voluntatem, non inducit propriam rationem legis, nisi quatenus participat, vel applicat præceptum alicujus superioris, scilicet Dei, vel alterius qui participet voluntatem ejus* (2).» Conocedora, no dadora, de sus propias leyes, hé aquí, segun Suarez, lo que es la razon. Ni es mas exacta la segunda parte de la doctrina de Kaut, y

(1) Kaut *Doctrine du droit*, introduction.

(2) Suarez= *De bonit et malit act. hum. disp. 1.ª Sec. 2.ª núm. 9.*

Krause, uno de sus últimos discípulos, ha probado que el derecho no puede limitarse á mantener la libertad de todos, como si ella fuera el término de toda justicia y perfeccion social; ha hecho notar que la libertad no es mas que un medio, y como un instrumento del que el hombre puede hacer bueno ó mal uso, siendo por lo mismo necesario determinar el fin que la libertad ha de proponerse, y las leyes que debe seguir en su desenvolvimiento. = Proteger y arraigar la justicia, reconocer la personalidad libre del hombre, dejarle vasto campo para que ensanche su esfera de accion, y crezca en riqueza moral y en riquezas materiales, y dirigir despues el resultado de los esfuerzos de todos al fin de la sociedad; tal es el derecho en toda su necesaria estension. Si limita la libertad, es para fortalecerla en el bien; y si alguna vez parece tocar el derecho del individuo, es para armonizarle con él de los demás, y hacer así respetable el derecho de todos. De este modo la ley civil condiciona la libertad exterior, como la natural lo hace con la libertad moral; no ahogándola, sinó robusteciéndola, no destruyendo, sinó perfeccionando, y dirigiéndola hácia la justicia exterior, como aquella la lleva á la justicia natural; y fuera de estas limitaciones que la ley establece, y los magistrados justamente ejecutan, muévase el hombre obrando su perfeccionamiento, y dirigiéndose libremente á su último fin bajo la sola responsabilidad de su conciencia.

Diferente de esta libertad civil, de que tan justamente celosos se muestran los pueblos modernos, y que se ejercita *moviéndose el hombre dentro de leyes justas*, es la libertad política consistente en el *conjunto de instituciones, que dan á los asociados mayor ó menor participacion en el poder*. La libertad política es á la civil, lo que el medio al fin. Necesaria y natural la sociedad para el perfeccionamiento del individuo; fuerza inteligente el poder que la dá la unidad, y coesion y direccion á las

fuerzas vivas de la misma, tiene altísimos derechos, que son á la vez deberes indeclinables, cuya existencia y estension no dependen de la razon ni de la voluntad individual, sino de su misma esencial naturaleza, tal como se la ha dado Dios, autor, regulador y sostenedor constante del órden natural. Pero las cuestiones de formas del poder, la determinacion de los cuerpos ó personas, en quienes aquel deba personalizarse, son cuestiones que corresponden al derecho histórico, cuya solucion, dice Guizot, debe variar segun los tiempos, el estado social, las costumbres, los diversos géneros y los diversos grados de civilizacion de los pueblos; y á la política es á la que toca resolverlas. Véase, pues, cuán fuera de razon está el sistema de aquellos escritores, que siguiendo á Rousseau consideran como único gobierno legítimo el gobierno de todos, que el mismo Rousseau reconoce imposible de hecho y sin ejemplo en la historia; como si lo imposible pudiera ser legítimo, y legítimo con legitimidad necesaria y exclusiva. Ni está menos en oposicion con la buena doctrina, el otro principio de Rousseau reproducido tambien por Kaut, segun él que todo lo determinado por el pueblo reunido es esencialmente legítimo y justo, aunque parezca contener una injusticia, porque toda injusticia, dice este, es imposible en lo que aquel decide para sí mismo (1): doctrina tal vez conforme con el principio de libertad individual y razon autonómica de aquellos escritores; pero que en nombre de la razon la injuria y en nombre del derecho le suprime, desconociendo ese otro derecho preexistente á la razon de todos y superior á la voluntad de cada uno, que Ciceron llama ley conforme á la naturaleza, universal, inmutable, eterna, que no puede contradecirse, ni derogarse en alguna de sus partes, ni abolirse toda entera; de cuya obediencia no pueden libertarnos ni el Senado ni el pueblo, que no es

(1) Kaut doctrine du droit I. Sec. § XLVI.

diferente en Roma que en Atenas, ni mañana distinta de hoy; sino que en todas las naciones y en todos los tiempos reinará siempre única, eterna é imperecedera, como que recibe su origen de Dios, no pudiendo el hombre desconocerla sin huir de sí mismo y sin desconocer su naturaleza (1).

Pero aunque las formas del poder dependan del derecho histórico, siguen las sociedades cierta marcha general, que bien puede ser determinada. Es el poder, inteligencia que conoce, voluntad que manda y fuerza que ejecuta; de lo que se deduce que allí donde estén la inteligencia, la voluntad y la fuerza de la sociedad deberá naturalmente, por la corriente misma de los hechos, situarse el poder político, ó al menos éste se verá influido poderosamente por aquellos elementos, que constituyen una verdadera fuerza social: de esta manera ordenada y pacíficamente tienden á constituirse las sociedades, no por medio de sacudidas y revoluciones — si ha de ser para su estabilidad — sino por la influencia del consejo y el poder del tiempo. Nuestra antigua sociedad española presenta de esto el ejemplo mas notable. Sin costumbres políticas, cuando fué dominada por los godos, fraccionada despues por la existencia de dos razas rivales y dos religiones enemigas, es restituida á la unidad nacional y á la unidad religiosa por la fé de San Leandro; y la Iglesia, que tuvo entonces la fuerza social, asume sin opresion ni violencias la direccion de la sociedad. Los concilios son asambleas legislativas, sus cánones leyes, sus tomos códigos imperecederos; y el Fuero Juzgo, monumento insigne, que en aquellos tiempos no encontró parecido, y que en los posteriores ha servido de autoridad en legislacion, nos enseña hasta qué punto aquella direccion fué entonces provechosa. Cuando despues de la desgracia de D. Rodrigo, la nacion empezó la penosa

(1) Cic. de Rep. l. 3. n. 17.

obra de su reconquista, su vida estaba en la lucha y su fuerza en la guerra; y al lado de la iglesia se levanta naturalmente, para tomar consejo en los asuntos de estado, el poder de los guerreros, fuertes en las batallas, y que por lo mismo habian de ser tambien poderosos en la paz. Mas tarde por la marcha de los tiempos, y por aquella cuerda política que D. Jaime de Aragon aconsejaba al Monarca castellano, nacen y adquieren fuerza las municipalidades. Asociaciones de hombres libres con leyes propias, con autoridades independientes, con hombres de guerra, que llevan á los combates con el moro bajo la enseña del concejo, forman un poder que mide su fuerza con él de los mas encumbrados ricos-homes; y aconsejan á los reyes, toman asiento en las córtes, intervienen en los asuntos de estado, y votan los pedidos y servicios; y fué tan espontánea y natural esta transformación, que la crítica no ha alcanzado á fijar el tiempo en que esto sucedió; y lo propio que en Castilla sucede tambien, y con derechos mas estensos, en Aragon, y en Cataluña y en Navarra, y aun fuera de aquí en todos los estados europeos, donde bajo nombres diferentes se repite el mismo hecho y se hace práctica la misma ley.

El derecho público que recomienda se tomen garantías de buen gobierno, dando importancia en este sentido á la intervencion del pais en los asuntos públicos — base hoy del derecho general europeo — está tambien llamado á proclamar que con formas muy libres se ha podido atacar y se ha atacado la libertad; que las cuestiones de forma no son las primeras ni las de mayor interés para la sociedad, que mas alta importancia que estas tienen las que se refieren al fondo de la sociedad, como dicen muy bien en esta parte los escritores radicales, y que al paso que vá dándose ensanche á la forma política es necesario fortalecer en la generalidad los principios de moral y de derecho; siendo la mayor calamidad, si posible fuera, que esto durase, un pueblo corrompido dueño de

destinos: gran verdad que enseñaba San Agustín hace muchos siglos en su libro de libre albedrío, diciendo que si el pueblo es moderado, grave y muy solícito del bien, será bueno establecer por ley que el mismo cree los magistrados que administren la república; pero lo contrario deberá suceder si el pueblo pervertido prefiere el bien privado al público, vende sus votos y entrega el mando de la república á hombres malvados y criminales (1).

No dejaríamos completo el cuadro sobre la libertad si no habláramos de la libertad de religion y libertad de cultos. Que la sociedad como el hombre no pueden vivir sin religion; que ella, dominadora de las conciencias, es el mejor fundamento del derecho, han sido verdades siempre y universalmente sostenidas. Platon decia: *Omnis humanae societatis fundamentum convellit qui religionem convellit*. Plutarco afirma que es cosa mas fácil fundar una ciudad en el aire que constituir una sociedad sin la creencia de los Dioses. Rousseau que jamás se fundó estado ninguno sin que la religion le sirviese de fundamento. Los Dioses se van, decían los antiguos, cuando una ciudad iba á ser rendida, como si, para que esto sucediese, fuera necesario que los Dioses enojados retiráran su proteccion á la ciudad caída. Pasaron las escuelas, que miraban la sociedad y la religion como estrañas entre sí, y mas bien tienden las modernas á una confusion en este punto, uniendo la reforma de la sociedad con la reforma religiosa. S. Simon funda su nueva organizacion social en una nueva religion, y Krause — á quien cito con insistencia porque hay interés en conocer doctrinas tan indebidamente ensalzadas — despues de presentar en su sistema armónico á la religion, como el primer fin del hombre; despues de agotar este objeto con el fervor de apóstol, concluye por enseñarnos que no entiende aquí por religion el cristianismo ni ninguna otra religion posi-

(1) Lib. 1.º Cap. 6.

tiva, sino que se trata de una religion superior, de la que todas las religiones del pasado y el mismo cristianismo no son sino un reflejo escesivamente pálido; de una religion que ya llega, que será la última, y que por relacion al ser, cuya intimidad divina manifestará, llama religion de la humanidad.

Para resolver esta cuestion altísima, y mas que otra trascendental, hay dos criterios; el criterio católico, y el criterio racionalista: el primero asienta la verdad y la necesidad del catolicismo, y la infalibilidad de su iglesia; el segundo niega toda religion sobrenatural, y no reconoce ninguna fuera de la religion de la razon. Yo no puedo aceptar otro criterio que el criterio católico, ni otro puede ser el que se invoque en una universidad católica antes que todo. Con este criterio por guia, yo digo, que la unidad católica, solo la católica, es un bien social, y la libertad, ó sea la separacion de aquella Iglesia, un mal; yo digo que el poder ha de procurarla, allí donde no exista, pero por medios solo de instruccion y de consejo, respetando la libertad individual; y ha de mantenerla, donde la haya, por medios coercitivos.

Ciego es preciso estar para no ver en la unidad católica un bien, é inmenso bien social. Bastaría que lo fuera para el individuo, puesto que del bien de este se forma el bien de aquella. Bastaría sinó reflexionar, que la sociedad es unidad de seres inteligentes formados para conocer la verdad y practicar el bien, que deben por lo mismo estar unidos en el conocimiento de la misma verdad y en la práctica de un bien idéntico; por eso es que sea perfectísima la sociedad de la Iglesia, porque la unidad de sus creencias está asegurada por su infalibilidad; unidad é infalibilidad que la Iglesia dá á la sociedad que naturalmente no la tiene; contribuyendo de este modo eficazísimamente á mantener y afirmar la unidad social, tanto mas, cuanto que recaen las afirmaciones de la Iglesia acerca de verdades las mas importantes, que son

fundamento sólido de la sociedad, sobre las que el racionalismo está dando cuenta de sí, y lo hace de tan mala manera, que solo acierta á derramar sombra y oscuridades en lo que de antiguo ha recibido clarísima luz de la religion. Principio de unidad, pues, para la inteligencia y lazo de las voluntades el catolicismo, su influencia benéfica sobre la sociedad es incontestable. Todas las inteligencias se dirigen hoy hácia la unidad, tendencia noble y generosa, siquiera sean equivocados los caminos y erróneas muchas de sus aplicaciones. Se busca la unidad en la ciencia; en filosofía el principio trascendental de él que todos los demás se desprendan; y en el derecho la escuela de Krause busca también la armonía, ó sea unidad de todos los elementos sociales. ¿Por qué, pues, esta contradicción? ¿Por qué, pues, desechar el único principio de unidad verdadera y de unidad infalible? No se reflexiona bastante acerca de las pavorosas cuestiones sociales que están envueltas en la cuestión de la unidad católica: detrás de la libertad religiosa está terrible é indefectiblemente la libertad de enseñanza, que tanto ha agitado y agitará todavía otros países: detrás de ella está la cuestión grave y social del matrimonio, apenas felizmente resuelta, donde no impera la unidad católica; ni se calculan los desórdenes en el interior de las familias que la libertad de cultos produce, ni la opresión real que á las mismas trae esa libertad aparente. Leía yo en el tantas veces citado Krause sus doctrinas de libertad religiosa; y á las pocas páginas, ocupándose de la organización de la familia, quiere que haya en ella comunidad de intereses, y sobre todo *comunidad de religion, de moral y de justicia*. Contrasentido evidente; porque ¿cómo asegurar la unidad en la familia si no existe también en el estado? ¿Ni por qué ha de ser bueno aquí lo que allí es malo?

Bien social la unidad, á procurarla ha de dirigirse por varios medios el poder, sin que para ello le sean obs-

táculo la incompetencia que se le achaca en estas materias, ni el respeto debido á la conciencia religiosa. El catolicismo, antes que nadie, ha sostenido la separacion del poder espiritual y del poder temporal, y la incompetencia de este en asuntos religiosos; pero acaso, ¿se deduce de aqui la completa indiferencia de la ley civil? ¿Autorizariais vosotros, los defensores de la libertad religiosa, el establecimiento del Islamismo en el pais y la práctica de sus creencias? ¿Consentiriais que levantándose una pagoda al lado de un templo católico, vinieran las costumbres existentes en algunos puntos del Asia, segun las que, al decir de los viajeros, á la muerte de los maridos, y como solemnidad de sus funerales, al lado de su sepulcro se enciende la hoguera que recibe á sus infelices viudas? ¿Consentiriais, en fin, que se hicieran prácticas tantas otras doctrinas antisociales y absurdas, consagradas por las religiones de varios pueblos? ¿Qué sería entonces de nuestra civilizacion? Yo bien sé que son imposibles en Europa esas ni parecidas instituciones; yo bien sé que no puede haber escuela de gobierno que no ponga algun limite en esta materia; pero siendo así, ¿qué se ha hecho de vuestro principio de libertad ilimitada é incompetencia absoluta del poder? La cuestion es solo de mas ó de menos, la diferencia entre vosotros y nosotros está, en que nosotros creemos que ese limite puede llegar hasta la religion católica, y vosotros sosteneis que debe contenerse en la religion cristiana, ó en la religion natural. Siempre una cuestion de limites, y de todos modos destruido el principio.

Si la incompetencia del poder en materias religiosas fuera razon para afirmar su indiferencia, lo propio debería suceder al individuo, que tiene la misma radical incompetencia, segun los principios católicos; y si de que el individuo sea incompetente para juzgar, no se deduce que no esté obligado á creer; este argumento vale, y con fuerza igual, respecto al poder. Presentase con efecto la

Iglesia ante el mundo apoyada en su divina mision, diciendo á todos *creed*; lo mismo á los individuos que á las sociedades, á los pueblos que á los gobiernos; y entonces solo reclama la necesaria libertad de ensenanza y de accion á que tiene derecho. Si despues, correspondiendo á este llamamiento, los poderes reconocen la infalible verdad de la Iglesia, no les exige esta ni entra en sus principios, que estiendan la doctrina religiosa por la fuerza; y no presenta la historia ejemplos de que al entrar ella en un país, destierre por el hierro y el fuego los demás cultos existentes. Quédase esta doctrina para escritores que habiendo perdido la *fè* y reconociendo por otra parte las ventajas de la unidad, aconsejan al poder, que forme un dogma religioso al servicio del estado, y le defienda con sus leyes. Quédese esto para el Koran fundado por la guerra y sostenido por las armas, ó para la Iglesia Anglicana que ha estado oprimiendo durante tres siglos el catolicismo de Irlanda, donde está aquella en inmensa minoria, ó para la Iglesia cismática que hace un siglo veja á todo un pueblo católico con constantes seducciones y coacciones infinitas; que el catolicismo jamás ha seguido ni ha aconsejado esta conducta. Pero llega un dia en que una nacion abraza unánimemente la religion católica, llegando así á *la unidad por la libertad*, y este es el caso en que los defensores de la unidad creen que puede la nacion consignarla entre sus leyes fundamentales; porque siendo un bien social, en cuya posesion está, debe defenderle contra ataques estraños ó interiores conmociones. Puede el estado defender el hecho con el derecho, sin que sea un obstáculo la libertad de conciencia, en la que no entra aquel, que solo reprime las manifestaciones esternas contra la religion católica, y sin que sea posible decir con Krause que deben dejarse libres las manifestaciones religiosas para llegar á la verdad completa, y mas depurada; porque el catolicismo es la última palabra en religion, y despues de él, ni fuera

de él, no caben ya verdad, ni posterior perfeccionamiento.

La ocasion presente no es oportuna para estendernos en una materia, en que las riquezas abundan, ni para confirmar su resolucion segun el derecho, con consideraciones políticas, con razones de nacional independencia y de historia pátria; pero no concluirémos sin consignar, que jamás la libertad de cultos ha venido de la ley, porque sería anómalo, que esta en vez de conciliar, separara; en vez de unir, dividiera: solo ha sido ella autorizada como una necesidad dolorosa, cuando la diversidad era ya un hecho anterior en la sociedad. No, no es una necesidad social la que vendria á satisfacerse por la libertad religiosa, que sería solo efecto de lamentables engaños en los propios é interesados manejos de los estraños. Si algun dia — que Dios aparte de nosotros — la unidad se pierde, y la libertad se establece; si entonces se hacen sentir sus frutos amargos, los defensores de la unidad podrán descansar con tranquila conciencia por haber mirado por el bien de la pátria.

Grande es el principio de la igualdad, é importante hasta el punto de haber merecido ser objeto del último concurso anunciado por nuestra academia de ciencias morales: en su buena resolucion se encierran con efecto las cuestiones mas vitales para la sociedad. Su idea entra esencialmente en la idea del derecho: con nombre que significaba igualdad llamaban los pretores romanos á la justicia natural; y es esta constantemente representada en forma de una matrona con una balanza en la mano, cuyos platillos no se inclinan á uno ni á otro lado; dándonos así el simbolo de la igualdad. La idea de la igualdad reina en toda la vasta estension del derecho y sirve de regla constante en los contratos, haciendo la misma la justicia para todos; siendo en lo poco tan respetable la justicia del pequeño, como en lo mucho, la que asiste al poderoso: ella domina hoy los espiritus y

forma como el distintivo de los actuales tiempos. Cien veces se ha repetido que á pesar de su importancia fué desconocida en toda la antigüedad pagana: sus filósofos sostienen la desigualdad natural; sus legisladores la establecen en sus leyes; sus pueblos se organizan con la desigualdad por base: en el Asia impera la organizacion por castas; en Grecia y Roma solo existe el derecho para los ciudadanos; los esclavos son cosas, y los extranjeros bárbaros y enemigos. Estaba reservado al cristianismo confundir aquellas doctrinas, borrar estas leyes, mudar tan arraigadas costumbres; sin duda que se sobrecogieron de sorpresa las naciones, al oír la enseñanza del apóstol de las gentes, cuando predicando la nueva doctrina decía, todos los hombres son hermanos, hijos de un mismo Dios, gobernados por la misma ley moral; las enemistades que los dividen deben ser extinguidas; el cristianismo no hace acepcion de griegos ni extranjeros, de judíos ni gentiles; todos los hombres son iguales ante Dios; todos no forman mas que un cuerpo; todos son libres ó llamados á un estado de libertad. Esta igualdad de origen, como hijos de Adán en la carne, y de Dios en el espíritu; esta igualdad de naturaleza y de destino proclamada en el curso de los siglos, ha formado el sentimiento de dignidad humana y el espíritu de igualdad de los pueblos europeos. De la influencia de estas doctrinas presenta nuestro país el ejemplo mas notable, acaso no estudiado, como se merece, por la costumbre de admirar lo extraño, y no pararse á contemplar lo propio en lo que tiene de noble y grande. Participaba nuestra nacionalidad en su principio de las condiciones entonces comunes: la esclavitud con sus excesos, y mas adelante, en mas ó menos grados, el feudalismo con sus desigualdades, dominaron aqui; como dominaban en toda Europa; pero antes que vinieran las modernas escuelas, la desigualdad había desaparecido, á lo que contribuyó mas que todo el espíritu católico, que inspiraba á la Iglesia, y dominaba en

la ciencia, y en el derecho de aquellos tiempos. Reclutando la primera sus sacerdotes y sus preladados en todas las clases, podia el pueblo por tan fácil medio, y segun su propio mérito, levantarse al igual de los mas altos. La ciencia ocupaba desde muy antiguo un distinguido puesto en la sociedad. S. Fernando, y D. Alonso llamando á los sábios á su consejo, los colmaban de honras. *Aquellos maestros de las ciencias, y señores de las leyes*, ante quienes debian levantarse los juzgadores que estaban administrando justicia, y que tenian franca entrada en la morada de los reyes, estaban elevados al igual de las mayores gerarquías (1), y la ciencia, bien lo sabeis, no reconocia títulos ni mas nobiliarios que su propio esplendor y virtud. Las ideas juridicas fueron haciendo desaparecer los códigos de privilegio, y el derecho fué igual para todos: sentábase á administrar justicia el alcalde pechero, y ante su autoridad se inclinaban y venian á reclamarla los primeros grandes del país. Hé aquí, filósofos de la igualdad, hecha ella práctica, y asentado su principio, antes que vinieran vuestras teorías, por el dominio de la historia y la influencia de la doctrina, bajo el comun imperio del catolicismo y de la monarquía. Si acaso subsistían aún algunas desigualdades históricas, estaban ya tan fuera de las costumbres, que solo aguardaban para desaparecer el golpe de la ley; y cuando esto sucedió, no se levantó ninguna reclamacion, ni aun de los mismos á quienes favorecian.

Pero esta igualdad de esencia y de naturaleza no supone la completa y absoluta igualdad individual, ni la destruccion de todas las diferentes clases sociales. El hombre es igual á los demás como hombre, pero no como individuo. La desigualdad individual dentro de la igualdad de la especie, la variedad en la unidad es la ley general del mundo, es por lo mismo la ley general del

(1) Ley 8, tit. 31, Part. II.

hombre. En lo físico todos los hombres tienen diferente organización; dentro de una misma organización; en lo moral todos tienen inteligencia varia, y todos una misma inteligencia; todos diferencia de facultades, y unas facultades idénticas; inclinaciones y fuerzas de diferente alcance, y unas mismas fuerzas é inclinaciones: y esta variedad y diferencia, lejos de ser contraria á la unidad, existe dentro de ella, en ella, y por ella. Si los hombres son varios como individuos, es porque antes son unos en la especie; y de esta unidad resulta la variedad, pues siendo la especie igual en todos, si añadís diferentes cualidades en cada uno, resultarán desigualdades individuales dentro de la igualdad de naturaleza; puesto que si á cantidades iguales se añaden cantidades desiguales, el resultado será desigual, y de la desigualdad individual resultará forzosamente la desigualdad de derechos, si bien todos igualmente respetables; porque hace mucho tiempo que se ha dicho, tratar igualmente cosas desiguales es la mayor de las desigualdades, y por lo mismo la mayor de las injusticias. Así el hijo será igual á su padre como hombre, pero desigual por las relaciones de paternidad y filiación; y el darles iguales derechos, sería no natural, sinó contrario á la naturaleza; no conforme á justicia, sinó contrario á la justicia; no igualdad, sinó contrario á la igualdad. Nace otro dueño de una gran fortuna, y nace igual á los demás, como hombre; pero desigual como propietario, y con derechos que otros no tienen, aunque puedan adquirirlos. Si de los derechos de propiedad pasamos á los de familia, encontraremos también la misma desigualdad; y si preguntais ahora dónde concluye la igualdad, y empiezan las desigualdades justas, os diré que la contestación á esta pregunta es la obra toda del derecho.

La igualdad absoluta é incondicional destruye el principio de la libertad humana, porque lo igual es necesariamente uno; si los hombres son iguales en naturaleza,

es porque la naturaleza es una en todos ; pero la libertad es fuerza de expansion que tiende á producir diferencias ; es la variedad como la igualdad es la unidad : ella obra de una ú otra manera , con energia mayor ó menor en cada individuo ; y por lo mismo produce esencialmente diferentes resultados : la diferencia ó la variedad es, pues, el distintivo de la libertad ; luego si todos los hombres han de ser iguales completa é individualmente , no podrán ser libres. Con efecto , esta consecuencia que saca la razon ha sido reconocida por las escuelas igualitarias , que todas han sacrificado la libertad á la igualdad. Owen niega la libertad humana ; S. Simon , Fourier y los Comunistas la destruyen en su organizacion social , con sus grupos , sus clases , sus falanges y falasterios , que todos se dirigen á matar las expansiones individuales , y hacer de los hombres como una manada de corderos dirigida por el gefe del grupo de la falange ó del estado. Krause declara que la igualdad y la libertad son antinómicas y trata de armonizarlas por medio de la asociacion ; como si la sociedad fuera otra cosa que una asociacion ; y como si fuera fácil comprender qué oculta virtud ha de encerrar esa asociacion nueva — medio ya muchas veces ensayado — para destruir las desigualdades de la antigua , que en ella precisamente se fundan , y dentro de ella inevitablemente se producen.

La igualdad, despues de anular la libertad , destruye tambien la propiedad , que en el necesario organismo de las sociedades humanas es un origen constante y perpétuamente productor de desigualdades sociales. La filosofia niveladora del siglo pasado sacó ya estas consecuencias , que han reproducido los modernos socialistas y comunistas. La trasmision de las riquezas á los hijos — dicen los Sansimonianos — es el mas inmoral de todos los privilegios , el privilegio de vivir en la sociedad sin trabajar , ó sea de ser recompensado mas allá del mérito del propio trabajo. Tiempo es ya , Ilmo. Sr. , de fijar

bien donde concluye el privilegio y empieza el derecho, si no queremos que este sea anulado por completo.

En estos dos principios, ó en alguno de ellos han fundado sus teorías de progreso las escuelas modernas, y prescindiendo de sus varios matices, pueden ser clasificadas en tres grandes grupos. Los unos han levantado hasta lo mas alto la libertad humana, y sobre su dominio absoluto é ilimitado fundan el progreso, creyendo que el hombre llegará á la inteligencia completa y al bien cumplido por el solo desarrollo libre de su razon. Tales son todas las teorías individualistas. Los otros han tomado por punto de partida la idea de la igualdad; y en su mas alta espresion y práctica ponen el progreso de la humanidad; sacrificando á ella, como hemos visto, la libertad individual. Tales son todas las teorías socialistas y comunistas. Los terceros trabajan por armonizar la libertad y la igualdad, todos los elementos varios y encontrados del hombre y de la sociedad en un principio superior, todas las *tésis* y *antítesis* en una *síntesis* suprema. Tal es la escuela de Krause y sus discípulos. Todas ellas suponen, que este progreso humano es indefinido, continuo y necesario; y de tan vastos y halagüeños horizontes, que ha de ser poderoso para acabar con el error y el mal, y asentar en la tierra el imperio de la verdad, del bien, y de una completa felicidad.

Sin duda, Ilmo. Sr., que el progreso es ley natural de la humanidad. Nace el hombre con facultades no perfectas, pero sí esencial y necesariamente perfectibles, que el trabajo fecunda y el tiempo desenvuelve: cada paso vacilante que el niño dá, cada palabra, que sus lábios pronuncian, cada sensacion que recibe, cada idea que forma, son un progreso en su vida que empieza. Cuando mas adelante, el hombre reúne á las ideas de ayer, las ideas de hoy, progresa aumentando el caudal de sus conocimientos, y ensanchando la esfera de su razon. Lo mismo que en el hombre sucede en la sociedad. En el

principio nació ella del matrimonio, del matrimonio salió despues la familia, y despues el patriarcado, y la tribu, y las sociedades imperfectas, y por último las mas perfectas nacionalidades, y tiende hoy á formarse y existe ya en cierto modo una sociedad de todos los pueblos civilizados: hé aqui un verdadero progreso, marchando de menos á mas, de lo imperfecto á lo perfecto. Es hija la sociedad actual de las sociedades de antes, heredera de sus glorias, dueña de sus riquezas, que trasmitirá como legado precioso á las generaciones sucesivas; de este modo van las naciones haciéndose grandes, no renegando de su pasado sino recibíndole con santo respeto, para trasmitírle perfeccionado al porvenir; que si estamos á gran altura, mas que á nosotros lo debemos á los pasados tiempos, en cuyos brazos hemos llegado á nuestro estado actual. Y este concepto del progreso es completamente racional y eminentemente cristiano. Tiene el hombre por primera de sus leyes, trabajar siempre, y sin descanso en su propio perfeccionamiento; jamás puede decir basta, ni llegará mientras viva á un punto en que deba pararse. Por alto que esté, tendrá todavía cimas superiores que conquistar; y sobre todas estará siempre á su vista el ídeal del hombre-Dios, cuya perfeccion le será imposible conseguir. Es la vida marcha continua, y no hay posada tan cómoda, ni sitio tan ameno, en que debamos hacer alto perpétuo, y esclamar como Pedro: *Bonum est nos sic esse*. Apenas si nos es permitido detenernos para tomar aliento con los cingulos ceñidos y el baston de viaje en la mano. Soldado el hombre en las batallas del mundo, su vida ha de ser lucha continua, y guerra interminable; tejido de victorias y de derrotas, que serán contadas al fin de los tiempos; y solo recibirá el premio, el que háya alcanzado la victoria última y definitiva. Pero por lo mismo que la vida es un viaje, ha de saberse cuál es el fin de este camino; y si es una lucha, es preciso conocer con qué armas, y contra qué enemigos se ha de

guerrear, y cuál ha de ser el premio conquistado. Hé aquí que á la entrada de la cuestion del progreso está la del fin del hombre, y del fin de la sociedad, sin cuya resolucion no hay en esta materia mas que oscuridad y tinieblas; á la portada y en el primer capítulo la coloca el Sr. Guizot en sus lecciones sobre la civilizacion europea, magnifico conjunto de grandes miras históricas y de incompletas é inexactas apreciaciones sobre esta cuestion, y despues de determinar las relaciones que existen entre el progreso del hombre y el progreso de la sociedad, pregunta: ¿es creado el hombre para la sociedad, ó la sociedad creada para el hombre? La respuesta depende precisamente de otra pregunta, á saber: si es puramente social la suerte del hombre; si la sociedad llama y absorbe al hombre todo entero, ó si sus destinos son mas sublimes y gloriosos; si lleva en sí algo de inmortal, de mas grande y superior á su existencia en este mundo (1).

Vacilante se muestra el Sr. Guizot al contestar á estas preguntas, no en mi concepto porque le faltarán convicciones en este punto, sino por la necesidad de plerarse en aquel momento á las preocupaciones y vario parecer de su auditorio. Si, es indudable que el fin del hombre no se completa en este mundo; es indudable que su vida se estiende mas allá del sepulcro, en mansiones mas apacibles, donde hallará paz perdurable y descanso sin fin, despues de las luchas de la vida; premio impedeceder, despues de las victorias del mundo, que obtendrá el hombre practicando aquí el bien y perfeccionando en lo posible todas sus facultades. La sociedad es así medio para que el hombre alcance su fin individual, y el derecho se propone asegurar á cada uno las condiciones exteriores necesarias para que cumpla su destino. Un escritor francés ha dicho que el derecho era *la linea*

(1) Guizot, Lec. 1.ª

mas corta del hombre á Dios; frase sin duda inexacta, que tiende á confundirle con la moral y la religion, que tienen el altísimo y mas que ningun otro elevado fin de poner al hombre en comunicacion directa con Dios; pero si es verdad que el derecho no debe apartar al hombre de su fin último, que la sociedad y el derecho mismo deben á él dirigirse, aunque otro sea su objeto inmediato. No estienden las sociedades como tales su vida mas allá de este mundo; aqui nacieron, y aqui han de morir al fin de los tiempos: por eso su perfeccion, que nunca será absoluta, ha de llegar á tener posible realizacion en la vida, desenvolviendo en el tiempo todas las facultades y fuerzas sociales. Voluntad para el bien, inteligencia para la verdad, organizacion fisica en relaciones con la vida material; tales son las diferentes fuerzas que tiene el hombre, y en cuyo desarrollo está el fin inmediato de la sociedad y el alcance del derecho. No siendo estos bienes iguales, han de estar entre si en una necesaria dependencia: los materiales debajo de los intelectuales; todos subordinados á la justicia, porque el bien ha de dirigir todas las demás esferas de la actividad humana.

Esta constante marcha hácia el bien, hácia la verdad, y hácia el material bienestar, han de realizarse siempre dentro de los principios inmutables del derecho, y de las condiciones fijas de la naturaleza. Es esta la ley misma de la unidad y la variedad aplicada á esta materia: la inmutabilidad en los principios, que es la unidad, ha de ser fundamento de su vario desarrollo; y como la unidad esplica la variedad, así ha de realizarse el progreso dentro de principios de fija certeza y de verdad inmutable: á la manera que el arquitecto levanta su obra sobre sólidos cimientos, y no daría cima al edificio si todos los dias los abriera de nuevo, así han de levantarse las sociedades hácia su perfeccion sobre los principios de derecho; no destruyendo lo que es indestructible, sinó haciendo de ellos cada dia mejor aplicacion, y llegando al

mas completo desarrollo de todas las facultades humanas.

Pecan contra todos estos principios las modernas teorías de progreso, que le suponen continuo, realizándose en todos los días y en todos los tiempos, y de este modo santifican las doctrinas mas contrarias y los hechos mas opuestos; formando la verdad del conjunto de todos los errores, suponiendo que lo último es siempre lo mas perfecto, y dando en todos los casos la razon al vencedor, como si la justicia dependiera del éxito.

Suponen tambien que el progreso es necesario, y de este modo suprimen la libertad humana, que obra en las sociedades como en los individuos, y que como en estos puede detenerse ó retroceder. No diré con Vico que sea su marcha como un círculo, y que siempre vuelva al punto de partida; pero tampoco forma en su camino línea recta hácia la perfeccion, sinó que constantemente va haciendo curvas mas ó menos pronunciadas. Ni esta marcha libre de las sociedades, no siempre en direccion al bien, se opone al modo providencial con que Dios las dirige, y cuyas miras altísimas estudió con tan profunda luz Bossuet en su historia universal; porque esta marcha hácia el fin por Dios querido no supone la necesaria perfeccion de hoy superior á la de ayer, ni se localiza en pueblos ó sociedades determinadas; sinó que abraza en su mirada infinita é impenetrable, el órden de todos los tiempos y de todos los pueblos.

Ni es tampoco indefinido en el sentido que se dá á esta palabra. Sin duda que no hay en la historia, ni habrá en lo futuro situacion dada, que sea el *non plus ultra*, de él que las sociedades no puedan pasar: por alto que sea el bien alcanzado, podrán llegar á un bien superior; por desarrolladas que estén las ciencias, podrán ganar en profundidad ó en estension; por grande que sea el bienestar general, existirá otro mayor; pero nunca podrá alcanzarse el bien perfecto, ni la inteligencia completa, ni

dejará de afligir á los humanos el dolor y la miseria. Así como el hombre que está en medio de los mares señala con la carta geográfica en la mano el límite del Océano, por mas que su vista no alcance á distinguir las playas en que aquel se detiene; del mismo modo podemos señalar, como término del progreso del hombre en el mundo y de las sociedades que en él se desarrollan, él que nos fijan las facultades del hombre, siempre imperfectas, y mas que nunca caídas despues de la prevaricación original. Puede el hombre crecer en el ejercicio de sus facultades, pero no adquirir otras diferentes de las que tiene, ni variar su naturaleza, ni aumentar el alcance de sus fuerzas, ni disminuir su debilidad nativa: así ni la medicina suprimirá jamás la enfermedad y la muerte, ni el progreso de la inteligencia hará desaparecer el error, ni la moral mas pura el mal moral, porque aquella será siempre falible, y la voluntad siempre flaca.

Todas estas escuelas dan prueba palpable de desconocer la naturaleza humana. Tienen raíz profunda sus errores, en la imposibilidad en que están de explicar el origen y la naturaleza del mal, cuya existencia en el mundo no puede ser negada. Suponiendo la bondad esencial y nativa del hombre, culpan á la sociedad, y á su organización y actuales instituciones, de todos los males que sufre la humanidad; de esta filosofía, que acusa á la sociedad para absolver al individuo, se ha hecho eco un ilustre aunque extraviado autor contemporáneo, merecedor por lo mismo de justas y severas censuras (1). De aquí traen origen tantos planes de reforma social, que restituyendo al hombre á su natural perfección, hagan desaparecer el mal del mundo; planes todos que olvidan el actual estado de nuestra naturaleza despues de la caída primera, única explicación de los males que nos afligen. Por eso su sistema es solo la utopía, impotente para producir el

(1) Víctor Hugo, en su reciente obra de *Los Miserables*.

menor alivio en la doliente humanidad, y causador constante de trastornos; como quiera que no aplica el remedio allí donde el mal reside, que es en el individuo y en su voluntad libre. Otro error no menor, causador como aquel de grandes desgracias, es él que niega ó desconoce la inmortalidad del alma, dogma de religion natural, que el catolicismo sostiene hoy en los pueblos con fé inquebrantable, sin él que ni Dios, ni el hombre, ni la sociedad pueden ser esplicados racionalmente: partiendo de esta negacion, y fundándose esos sistemas, en el derecho de todos á la felicidad, síguese necesariamente la destruccion de todo el órden actual, como conjunto de iniquidad é injusticia. Vése con frecuencia en el mundo levantado el injusto y humillado el hombre de virtud; y escuelas que no ven un mas allá del sepulcro, y quieren dar aquí á cada uno, segun su mérito, y segun sus obras son incapaces para esplicar este hecho, ni las desigualdades de condicion, de clase y de fortuna no siempre repartida esta, conforme á justicia. A la luz de los verdaderos principios, todos estos hechos, estas desigualdades, como estas injusticias tienen natural y consoladora esplicacion: nosotros sabemos que las desigualdades sociales son una condicion necesaria del estado actual del hombre; porque es esencial á la sociedad el órden gerárquico; pero sabemos tambien que no pueden traspasar ciertos limites, y que superior á ellas es la igualdad ante Dios y ante el derecho: siguiendo la bella comparacion de un místico cristiano, diremos que son esas desigualdades como los diferentes papeles que se reparten en la escena; y así como allí no merece aplausos el que desempeña papel de Rey ó Emperador, sinó el que mejor llena el suyo, así en el hombre no se ha de tener en cuenta al fin de su camino, el lugar que en el mundo ha ocupado, sinó el modo con que desempeñó los deberes que le son anejos. Si tal vez las desigualdades no corresponden siempre al mérito, ó si acaso no se fundan en el derecho, sabemos que la falta

de justicia en un caso no puede nada contra la gerarquía en general, del mismo modo que hay necesidad social de respetar las sentencias de los tribunales, aunque pueda existir un fallo injusto. Nosotros sabemos que nos es imposible penetrar en las causas ocultas del ensalzamiento de los unos, y la humillacion de los otros; ni debemos disputar —dice un autor cristiano— acerca de los juicios ocultos de Dios; porque este se vé tan afligido y aquel tan exaltado, porque estas cosas esceden al entendimiento humano. Justo es el Señor, y recto tu juicio —dice el Profeta;— y en otra parte, mis juicios deben temerse, no discutirse, porque son incomprendibles al entendimiento humano. Si tal vez el hombre es víctima de la injusticia, mejor que el filósofo de Alejandria Plotino, podemos nosotros esclamar: Hombre, ¿de qué te quejas? ¿De una injusticia? ¿Qué es esto para un inmortal? Esta doctrina que dá temple al espíritu en las desgracias é injusticias particulares, no disminuye su corage para defender el derecho, ni tampoco apaga los nobles esfuerzos con que los poderes públicos han de procurar alzar la sociedad á mas perfectas instituciones; afirmando en ella los principios de justicia; solo tiende á hacer comprender que no hay sociedad perfecta, ni forma de poder posible, ni organizacion ninguna poderosa para borrar del mundo el mal y la injusticia.

Al contemplar el origen y naturaleza de estos sistemas, la fuerza con que batan á la sociedad en sus principios fundamentales, al ver el poderoso apoyo que debieran encontrar en las pasiones de los mas, que halagan con tan venturoso porvenir, cuando las voces que se levantan son tantas que cubren el espacio y sofocan toda voz contraria; y al ver sin embargo, que las sociedades siguen su camino, asentadas sobre los principios seculares de la religion, la propiedad y la familia, y que cuando en el dia de la tormenta las rodea con ímpetu furioso el oleage de las pasiones públicas, salen libres de tantos

contrarios elementos, sin hundirse en el abismo de la anarquía, no se puede menos de reconocer la providencia altísima de Dios, que vela sobre los pueblos, que los baja ó los levanta segun su voluntad; pero que los dirige siempre por entre acontecimientos varios segun sus fines santísimos, hasta que llena la medida, llegue el día en que envíe sobre ellos el fuego de lo alto.

Tiene cada época sus propios defectos y males, y el examinar los que á la actual afligen, es sin duda de mayor interés, que el descender á inútiles comparaciones solo conducentes á infundir un necio y vano orgullo. Este conocimiento no podrá menos de sernos provechoso, si acierta á darnos resultados favorables al progreso humano, que no puede encontrarse —última verdad que deseo proclamar— fuera del Cristianismo; no porque este suministre una perfecta organizacion política y social, sinó porque su práctica remediaria en el mundo todos los males de posible remedio, y porque asienta los fundamentos, en que se ha de basar toda organizacion legítima y racional: no rechaza, antes bien favorece, todas las instituciones, vengan de donde vinieren, que procuran el alivio de toda miseria, y la mas cumplida realizacion de la justicia, siempre que no se opongan á los principios inmutables, que está encargado de sostener en el mundo.

La autoridad está en un gran decaimiento, tal es, Hmo. Sr., uno de los primeros males de nuestro tiempo. Debilitada la veis en el órden religioso, y de esas altas regiones ha descendido el mal al órden social y al órden doméstico; en todos se mira hoy ese principio mas que nunca caído. No solo padece así el órden social; sinó que tampoco la libertad gana nada en esta situacion de enemistad y constante guerra con el principio de autoridad. ¿Habeis visto jamás combate sin excesos, ni guerra sin injusticias? Si se la ataca, la autoridad ha de defenderse, y ¡es tan fácil que en medio de la lucha, la defensa se lleve mas allá de lo justo! Ni esta de-

fensa, ó acaso estos excesos bastan á resguardar la autoridad, como tampoco son suficientes á salvarla leyes fundadas á veces en principios exagerados, que solo prueban la necesidad de apoyar el edificio por donde se viene abajo. Si quereis afirmar la autoridad, afirmad antes su respeto en las costumbres públicas; si quereis armonizar la autoridad, y la libertad, poned paz entre ellas, infundid amor en las superiores regiones, y obediencia en las esferas inferiores.

Tambien debemos lamentar que vayan adquiriendo tan poderoso predominio en los presentes tiempos los goces, y los intereses de la materia; no que yo crea que no debamos congratularnos de esta clase de conquistas pacíficas; antes bien si algo, mirado por su verdadera luz, prueba la superioridad del hombre, son sus triunfos sobre el mundo material, que avasalla y sujeta á su poder inteligente; pero debe ser la materia sierva, no señora, y decaen las sociedades que sobreponen el deseo de riquezas y de materiales adelantos á objetos y fines mas nobles. Grande obstáculo opondrá esa nueva adoracion del oro y del placer, que enciende en los unos la codicia del deleite y apaga en los otros los sentimientos generosos, al remedio de la gran calamidad que alligé á unas y amenaza á otras de las Naciones modernas. Jamás las sociedades han sido tan ricas como hoy; existen, y en abundancia, productos que bastan á satisfacer las necesidades de todos. ¿Por qué, sin embargo, tanta miseria? ¿por qué tantos á quienes falta lo mas preciso? ¿por qué esta desnudez al lado de la opulencia? Problema desconsolador que tenemos á la vista, á él que el socialismo no ha acertado á dar resolucion; porque no puede haberla en la utopia, y en la injusticia; que tampoco resolverá la ciencia económica con su principio de libertad, ni otras escuelas con el suyo de la asociacion, que á poco alcanzan la asociacion ni la libertad si la caridad no las inspira.

Toco de pasada estos puntos, que pueden ser objeto de mas largas reflexiones; pero ademas de que nada podria decir que no fuera vulgar para vuestra ciencia superior, el tiempo, que vuela, me lleva ya á la conclusion de este trabajo, que á no mediar vuestra benevolencia, y el noble fin que le ha dictado, temeria haberos hecho enojoso.

Jóvenes escolares, vuestra influencia en la ciencia y en la sociedad es decisiva; para que pueda ser provechosa, venid aquí con noble desinterés, animados por el deseo de saber; venid con el respeto en el corazon á toda superioridad legitima; respetad sobre todo, por lo que especialmente os incumbe, la autoridad científica y la sabiduria de los siglos pasados, sobre cuyo pedestal podreis despues levantaros á mayores alturas; oid con atenta consideracion las lecciones de los Profesores que cumplen el deber sagrado de enseñaros los caminos de la ciencia, haciéndoos distinguir las buenas de las cenagosas fuentes del saber; este es el tiempo de aprender, mañana os vendrá el de enseñar. Así, con docilidad y estudio, todos segun vuestras fuerzas llegareis á la debida altura en vuestra profesion; y si en la frente de alguno de vosotros hace Dios brillar la llama del génio, podrá en su dia dar luz á la ciencia, honra á su nombre, gloria á la patria.—HE DICHO.



UVA BHSC CEG.06-1 00480

UVA, BHSC. LEC. 06-1 n0460